



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

UAIP/OIR/122/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1A: casa Las Neblinas # 189, a las quince horas del día once de septiembre de dos mil veinte, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo interpuesto solicitud de información [REDACTED]

[REDACTED], con documento Unicode identidad número, [REDACTED]

[REDACTED], quien requiere :

Detalle de beneficios y emolumentos recibidos y copia de planillas correspondientes, a los que tienen derecho de acuerdo al Art. 319 del Reglamento General de La Ley Penitenciaria, por los internos en los centros penales y granjas ubicados en los departamentos de San Salvador, Santa Ana, Sonsonate Usulután y San Vicente, en los meses de mayo, junio y julio del presente año dos mil veinte.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**, se transcribe a esta resolución información gestionada por esta Unidad al Centros Preventivo y de cumplimiento de Penas de la Esperanza, Centro de Detención Menor la Esperanza, ambos del Departamento de San Salvador, mediante memorando UAIP/OIR-265/2020 enviado por correo electrónico, emitido a cada uno en fecha 27 de agosto del 2020, NO obteniendo respuesta por ninguna de los Centros de igual manera y bajo el mismo número de memorando, fecha y medio emitido se solicitó a los siguientes centros y granjas: Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas Apanteos, Santa Ana, NO se obtuvo respuesta alguna, Granja Penitenciaria para hombres Santa Ana, correspondiendo a lo solicitado mediante oficio 504/SDT/2020 de fecha 28 de agosto del 2020, el cual dentro de él suscriben: cabe mencionar que los programas de formación agrícola, Especies Menores y Arte culinario básico, panadería, Mecánica General Obra y Banco y Mecánica Automotriz que esta granja desarrolla, son con fines de enseñanza aprendizaje y practica en las diferentes áreas como: Cultivo y Hortaliza protegido a cielo abierto, cultivo de cereales, crianza de gallina ponedora, crianza de conejo, crianza de cerdos, crianza de tilapias y apicultura, que son las áreas donde se desarrolla la parte práctica, con el fin, que al recobrar su libertad, tengan alguna tecnificación en un oficio y así tener mejores oportunidades de trabajo al momento de ser devueltos a la sociedad.



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Fundamentándolo en base al Artículo 315 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria que se refiere a: **NO existirá relación jurídica laboral en los diferentes casos de ocupación laboral no productiva, desarrollada por los internos en los centros penitenciarios, como lo son la formación profesional u otro ocupacional y las prestaciones personales en labores domésticas del centro. El trabajo que realizan los internos en los talleres de formación profesional u ocupacional del centro, se enmarca dentro de los cursos de formación que reciben los internos y si algún beneficio económico pudiese obtener la administración por la venta de los productos elaborados en aquellos talleres, este beneficio se utilizara para reponer materia prima necesaria y equipo para el funcionamiento y mantenimiento de los mismos.**

Centro Penal de Sonsonate emitió respuesta mediante oficio N 0274/DIR/2020 de fecha 28 de agosto del 2020, que literalmente dice: al respecto me permito informar que lo solicitado en el referido: **es información inexistente en este Centro penal de Sonsonate.**

El Centro de Cumplimiento de Penas Usulután responde mediante oficio N 0241-01 de fecha 27 de agosto del 2020 en su escrito especifica que: al respecto informa que el Artículo 319 del reglamento General de la Ley Penitenciaria únicamente lo contemplan las granjas Penitenciarias y los Centros de Detención Menor, los privados de libertad salen a realizar actividades laborales a la comunidad y actividades agrícolas y en este centro penal no contamos con los espacios para tal actividad correspondiente al artículo.

Y Centro Preventivo y de cumplimiento de penas de San Vicente no se obtuvo respuesta alguna. De igual manera esta unidad hizo gestión a Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales mediante memorando UAIP/OIR-266/2020 de fecha 27 de agosto del 2020 el cual dieron respuesta mediante memorando TIU 634-2020 de fecha 10 de septiembre del 2020 en el cual, refiere textualmente: en cuanto a la solicitud tengo a bien informar que el Departamento de Tiendas Institucional de conformidad con las disposiciones normadas en el Reglamento de la Ley Penitenciaria, específicamente en el Artículo 154-K no eroga fondos para los propósitos consultados.

Y a fin de dar respuesta al señor [REDACTED], tal y como lo figura en su solicitud de información el cual, describe medio electrónico para recibir notificaciones; se emite resolución al correo electrónico [REDACTED]



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. _


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg

